



CLASE 8.ª



169
1
0L3932169



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidente

D^a María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Cano Moral

D. Antonio Malagón Perálvarez

D^a María Ángeles Barea Sánchez

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

D^a María Josefa Mérida Mérida

Secretario-Interventor F.H.C.E.

D. Miguel Ángel Morales Díaz

Justifica su ausencia la Sra. Concejala

D^a M^a Concepción Leiva Burgos

En Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se someten a consideración plenaria las Actas correspondientes a las sesiones celebradas el día 30/01/2017 y 22/02/2017, siendo aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, INFORME DE LA PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria de pleno de la corporación conforme a lo establecido en el artículo 42 ROF.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- Sentencia del Juzgado de lo Social de Córdoba dictada en materia de despidos en virtud de la cual se desestima la demanda interpuesta por Matilde Sicilia Expósito para ejercer la pretensión de reconocimiento de la condición de fijo discontinuo de esta Entidad Local. Aun no ha llegado el posible recurso de la sentencia.
- Se ha procedido a la licitación del Bar de la Piscina Municipal, previa renuncia



de la anterior adjudicataria Mayte Gutiérrez. En esta nueva licitación se ha presentado únicamente María Isabel Rosa García quien ha ofertado 1510 euros más IVA. Se cursó invitación a todos los bares de Tójar, y la firma prevista del contrato tendrá lugar el próximo día 11/05/2017.

- Se ha procedido igualmente a la licitación de las Casetas Municipal y de Juventud. Para la caseta de Juventud no se ha presentado ninguna oferta, sin embargo para la Caseta Municipal se presentaron tres ofertas, siendo adjudicatario del contrato Francisco Torres por un importe de 7.500 euros más IVA.
- Se ha celebrado la II Ruta de la Tapa sabor olivar, de la que ha salido ganador el Corti.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRSUPUESTO 2016.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información de contenido económico correspondiente a la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016, poniendo de manifiesto el cumplimiento de la regla de gasto y de estabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como demás normativa de desarrollo.

La Sra. Alcaldesa resalta las cifras arrojadas en el Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, añadiendo que el Acta de Arqueo a 31/12/2016 asciende a 681.689 euros, cifra superior en más de cincuenta mil euros a la del ejercicio anterior.

CUARTO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.

Tras la explicación del procedimiento seguido para la aprobación de la CG 2015 por la Sra. Alcaldesa, el Sr. Portavoz Popular señala que el sentido del voto será la abstención por los motivos expresados en la Comisión Especial de Cuentas y que se resumen básicamente en la falta de participación en la gestión municipal y, en consecuencia, en los datos que recoge la Cuenta General.

Tras el turno de intervenciones, conoce el Pleno la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha de 09/03/2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya formulado alegación alguna, previo anuncio inserto en el BOP de Córdoba núm. 52 de fecha 17/03/2017.



CLASE 8.ª



170
3
OL3932170



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo APROBADA de conformidad con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4 PSOE).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: DOS (2 PP)

QUINTO.- ANULACIÓN DE ACUERDO PLENO DE FECHA 30/01/2017 DE BASES Y CONVOCATORIA DE PROMUGES 2017 A REQUERIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En primer término la Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito recibido de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha de 17/02/2017 a fin de que se proceda a la subsanación/anulación de las Bases y convocatoria del PROMUGES 2017 por motivo de vulneración del principio de igualdad en el acceso al empleo público previsto en los artículos 14 y 103 CE y 55 TREBEP, ello en relación a la exigencia de empadronamiento en el municipio de Fuente Tójar para participar en el citado programa generación de empleo social.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que este Programa fue aprobado para la generación de empleo para los tojeños y al eliminar, previo requerimiento, el empadronamiento en esta localidad carece de sentido mantener este programa para que pueda participar y conseguir este tipo de empleos personas que no sean de Tójar, permitiendo así que se presente todo el mundo. A partir de ahora para seguir manteniendo el empleo de los tojeños se cursará oferta al SAE con ámbito de búsqueda en Fuente Tójar. No obstante, se informará a todos los vecinos de esta situación para que acudan a la oficina del SAE a darse de alta como demandante de empleo como peón de limpieza, pues se destinará el mismo dinero por esta vía que el que se destinaba a PROMUGES.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que esta medida articulada a través del SAE viene a ser lo mismo al indicar como ámbito de búsqueda de candidatos la localidad de Fuente Tójar, manteniendo así el espíritu con el que nació el PROMUGES que no era otro que generar empleo para los tojeños. Sin embargo,



también deben estudiarse otras medidas como el valorar el conocimiento del medio local y así sortear este requerimiento de subsanación o anulación, siendo por ello por lo que no está de acuerdo en la propuesta de acuerdos que se trae a este Pleno.

Tras insistir la Sra. Alcaldesa y el Sr. Portavoz Popular en las distintas posturas respectivas expresada en los párrafos precedentes, la Sra. Alcaldesa manifiesta que desde que nació el PROMUGES han salido otros programas de generación de empleo y ayuda social, aspecto éste a tener en cuenta junto con el escaso número de solicitudes cursadas en la primera convocatoria de 2017 en el programa municipal, añadiendo el Sr. Portavoz Popular que esta baja participación responde a la recogida de aceitunas.

Tras el turno de intervenciones, conoce el Pleno la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha de 17/02/2017 y número de asiento 105 se formula requerimiento por parte de la Delegación del gobierno de la junta de Andalucía para la anulación del Acuerdo de Pleno de fecha 30/01/2017 referido a la aprobación de Bases y convocatoria de PROMUGES 2017.

Visto asimismo el número de participantes en dicho programa en el presente ejercicio y su primera convocatoria, es por ello por lo que esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone a SS.SS la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Atender el requerimiento de anulación efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba mediante la anulación del Programa Municipal de Generación de Empleo Social (PROMUGES) 2017. En consecuencia de esta anulación, se procederá a la contratación del personal para limpieza viaria mediante proceso de selección al efecto.*

SEGUNDO.- *Trasladar el presente acto a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda al archivo del expediente aperturado por estimación de su requerimiento”.*

Conocido el asunto referido, el mismo es sometido a votación siendo APROBADO de conformidad con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4 PSOE).

VOTOS EN CONTRA: DOS (2 PP).

ABSTENCIONES: NINGUNA.

SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE PGOU DE FUENTE TÓJAR.

La Sra. Alcaldesa-Presidente propone dejar sobre la mesa el presente asunto toda vez que es necesaria la incorporación al expediente el expediente del SAU, lo cual es aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.



CLASE 8.^a



OL3932171



URGENCIA 1^a.- DESIGNACIÓN TEMPORAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE TESORERO DE LA ENTIDAD LOCAL.

En primer lugar expone el asunto la Sra. Alcaldesa, justificando la urgencia del asunto, urgencia que es apreciada por el voto favorable unánime de los miembros presentes, y cumpliendo, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación conoce la Corporación la propuesta que consta del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: NOMBRAMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y RECAUDACIÓN.

Considerando que con fecha 20/10/2015 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo para la designación de D. Benito D. Gómez Medina para la asunción temporal de las funciones de tesorería de esta Entidad Local de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que con fecha de 19/04/2017 el citado único funcionario de esta Entidad Local ha sido intervenido quirúrgicamente, siendo previsible una baja de medio-largo plazo.

Considerando que el puesto de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se encuentra desempeñado en régimen de acumulación, previo nombramiento de la Junta de Andalucía a favor de Funcionario con habilitación de Carácter Nacional.

Es por todo ello, por lo que esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de lo hasta ahora informado, propone al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayto. de Fuente Tójar, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Con carácter transitorio, y habida cuenta de las circunstancias de extremada urgencia y necesidad en el desempeño de estas funciones de tesorería, esta Entidad Local debe proceder, por el momento, a nombrar consiguientemente al F.H.C.N D. Miguel Ángel Morales Díaz para el desempeño de tales funciones de tesorería y hasta la recuperación, con alta del Sr. Gómez Medina, a quien la Corporación le desea una rápida y exitosa recuperación.*

SEGUNDO.- *Este mismo acuerdo plenario implica el cese en el ejercicio de las funciones de tesorería del FHCN D. Miguel Ángel Morales Díaz y consiguiente designación del funcionario D. Benito D. Gómez Medina en el momento en que tenga lugar el alta laboral de éste último funcionario citado, produciendo los efectos que le sean propios.*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



En este punto del orden del día toma la palabra el Sr. Portavoz Popular, D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por el Decreto 41/2017 referido al diferimiento de la toma de posesión y cese de FHCN para el desempeño del puesto de S-I de esta Entidad Local, lo cual es aclarado por el actual titular en acumulación respecto de la nueva adjudicataria del puesto quien ha manifestado su intención de continuar trabajando en la Diputación de Málaga.
- Sentencia Matilde Sicilia Expósito. Pregunta acerca de cuál es el motivo de la impugnación, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se trata de la desestimación de la demanda interpuesta por la citada Sra. Contra este Ayuntamiento con la que pretendía que se le reconociera la condición de fijo discontinuo. El Juzgado de los Social de Córdoba ha desestimado íntegramente la demanda interpuesta argumentando que el servicio de guardería temporera no es un servicio obligatorio de este Ayuntamiento y que puede prescindir de él a voluntad de la Entidad, y ello sin perjuicio además de que se financia con subvenciones externar como es el caso de concertación y empleo, aunque sea deficitario. El Sr. Portavoz Popular pregunta si la sentencia es firme, respondiendo la Sra. Alcaldesa que a día de hoy no se sabe si se ha interpuesto recurso y fue comunicada la sentencia el día 20/03/2017, añadiendo que la demandante se debería haber preocupado de entregar toda la documentación en el proceso selectivo y ahora no tendríamos esta situación, pues con una quinta parte de esa documentación previsiblemente hubiera ganado el contrato laboral.
- Pista de pádel. Pregunta acerca de la posibilidad de instalar un suplemento en la pista de pádel para evitar que las pelotas caigan al colegio, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se ha pedido a la Junta de Andalucía una subvención por importe de 1.500 aproximadamente para dos laterales para esta finalidad.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las 20.30 horas, extendiéndose el presente Acta en seis páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.

Vº Bº ALCALDÍA

Doña María F. Muñoz Bermúdez.

EL SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Ángel Morales Díaz